

606

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 ENE 2022

REF: 2017-00408

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

Se pone en conocimiento del curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Mesías Bonilla Quinchara, la causal de nulidad consagrada en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, por haberse instaurado la demanda ejecutiva hipotecaria contra el fallecido Mesías Bonilla Quinchara, cuando debió de haberse instaurado contra sus herederos. Se concede para su pronunciamiento el término de tres (3) días.

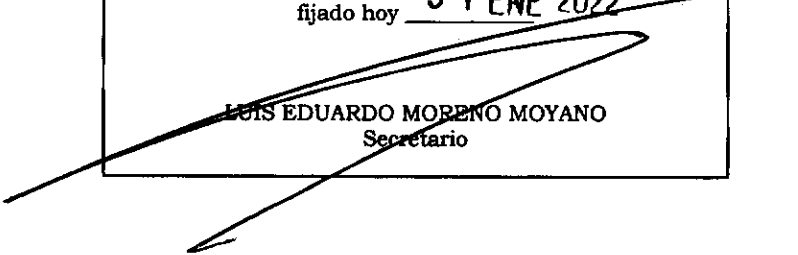
NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 004
fijado hoy 31 ENE 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

